



TRIBUNAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TARÍMORO, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexo de Francisco de Paula Sunderland y Álvarez, Primer Síndico del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato; depositado en la oficina de correos de la localidad el diecisiete de octubre pasado; y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **60648**. Conste 

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del **Primer Síndico del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato**, tercero interesado en este asunto; y con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto exhibe, desahogando la vista ordenada en auto de veintitrés de agosto del año en curso, como **delegados** a las personas que menciona; y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el **apercibimiento** contenido en el citado auto de veintitrés de agosto y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto señale el domicilio requerido.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.